



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441510100012181

Fecha: 26-12-2024

TRD: 4151.010.13.1.971.001218

Rad. Padre: 202441510100012181

CONSORCIO DISTRITO CALI 2024
R.L. WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA
Dirección: AV 3 N # 49 N – 38 CALI / VALLE DEL CAUCA
Teléfono: 3145269103
Email: facturacion@wmgrupoconstructor.com

CONSORCIO SAS CAP-OPH
R.L. CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
Interventoría de Obra
Dirección: CALLE 8 # 100-102 CASA 6-Neiva
Teléfono: (608) 8774669 - 311 5089134
Email: carlospalta@hotmail.com

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Representante Legal y/o quien haga sus veces
Calle 33 No. 6 B-24 Pisos 1,2 ,3 y 4
Conmutador: 285 56 00
E-mail: mundial@segurosmundial.com.co -
mundial@mundialseguros.com.co - siniestroscomplimentoyrc@segurosmundial.com.co
Bogotá, D.C., Colombia

Asunto: Citación audiencia que trata el Artículo 86 literal a) de la ley 1474 de 2011 -
Contrato de Suministro No. 4151.010.26.1.0755-2024 - LOTE 2

Cordial Saludo,

En atención al informe de presunto incumplimiento enviado por el interventor del contrato de fecha 20 de diciembre de 2024, la Secretaría elaboró documento adjunto de "Citación audiencia procedimiento administrativo contractual" con los hechos, normas, cláusulas y consecuencias que soportan el proceso administrativo del asunto.

Conforme lo anterior, se les cita para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, diligencia que tendrá lugar el día 7 de enero de 2024 a las 03:00 PM.

En razón a lo anterior, se informa a los interesados que la audiencia tendrá por objeto sustentar los descargos, así como debatir, controvertir y solicitar pruebas en caso de considerarlo necesario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Así las cosas, las indicaciones para acceder a la plataforma electrónica con ocasión de la mencionada audiencia. son las siguientes:

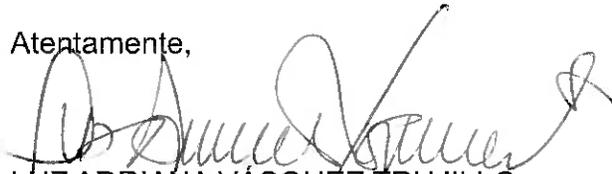
FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA

- Plataforma electrónica por la cual se realizará la audiencia pública prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: GOOGLE MEET
- Audiencia programada para el día MARTES 7 DE ENERO DE 2024 – 15:00 HRS.
- Link Audiencia: meet.google.com/tfb-gusz-mqi

Amablemente, se solicita a las partes que los poderes de representación judicial sean remitidos con anterioridad al inicio de la audiencia a los siguientes correos: luz.vasquez.tru@cali.gov.co con copia a victoria.naranjo@cali.gov.co

Finalmente, se les solicita a todos los intervinientes ingresar al enlace indicado cinco (05) minutos antes de la hora establecida para llevar a cabo esta diligencia.

Atentamente,



LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho

Anexo: Los documentos anexos podrán ser consultados en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1yD9q1IQKDDjlyYxyTbwQIHjV2hfPcjmm>

Proyectó: Estifenson Correa Parra-Contratista 
Isabel Cristina Córdoba Contreras - Contratista 
Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista 
Mónica González Córdoba - Profesional Especializada 
Gloria Marcela Parra-Contratista 
Rubeynel Gutierrez Gallego-Contratista 
Osiris Gaviria Naranjo-Contratista 
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANGUERA
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITO CALI 2024
No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	901.865.008-9
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:	AV 3 N # 49 N – 38 CALI / VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO	314 526 91 03
CORREO ELECTRÓNICO:	facturacion@wmgrupoconstructor.com

ASUNTO: Citación a audiencia procedimiento administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO No:	4151.010.26.1.0755- 2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS Terciarias de los Corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali - LOTE 2
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$920.973.851) equivalentes a 701,441 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AIU del 34,30% porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN:29,30% y UTILIDAD: 5,00%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR FINAL:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Tres (3) meses
PRÓRROGAS:	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

SUSPENSIONES:	N/A
REINICIO:	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	25 de diciembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
NOMBRE DEL GARANTE:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ORGANISMO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Respetados señores:

La suscrita Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto N°. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto N°. 4112.010.20.0030 de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024, Decreto No. 4112.010.20.1119 de 29 de noviembre del 2024 y en calidad de ordenador del gasto del contrato de la referencia, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011¹, convoca a audiencia de descargos a realizarse a través de la

¹ De conformidad con el citado artículo que establece: *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*

a) *Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y anunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*

b) *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

plataforma electrónica Google meet el día 07 de enero de 2025 a las 3:00 PM en el siguiente link: meet.google.com/tfb-gusz-mgi con el fin de analizar posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato relacionado en el asunto.

A continuación, se hace mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual, no obstante, lo anterior: se adjunta el informe del interventor en el que refiere ampliamente estas circunstancias. Igualmente, con fines informativos, a continuación, enunciamos las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias derivadas al contratista, de probarse el incumplimiento injustificado.

1. Los antecedentes y hechos que soportan el presunto incumplimiento son los siguientes:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1.1. Que, el día 6 de septiembre de 2024 el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura, suscribió el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755- 2024 con el contratista CONSORCIO DISTRITO CALI 2024, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2", por valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$920.973.851) equivalentes a 701,441 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AIU del 34,30 % porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN:29,30% y UTILIDAD: 5,00%, y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.

1.2. Que el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755- 2024 tiene como alcance la ejecución de once (11) frentes de obra en los corregimientos de Felidia, La Leonera, Pichindé.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL		VERSIÓN	001

Corregimiento	Nombre Frente	No. Frente	Longitud Meta	Tipo de Intervención
FELIDIA	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS - FELIDIA	30	100,00	* CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS
	VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTÍNEZ DESDE CASABLANCA HASTA LOMBARDÍA - FELIDIA	31	150,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS
	VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCÓN DE LA ABUELA - FELIDIA	32	100,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
	VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIA EN CRUCERO Y FIN EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO - FELIDIA	33	120,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * OBRAS DE DRENAJE (CABEZAL)
	VEREDA SANTA ELENA BAJA SECTOR HIGUERONES	34	100,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
	VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS (PPTO PARTICIPATIVO Y	35	330,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
LEONERA	VEREDA CABECERA PARTE ALTA VÍA A VEREDA PORVENIR - LA LEONERA	27	70,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS
	VEREDA EL PORVENIR DESDE CASA DE DORA HASTA TANQUE ACUEDUCTO (FINCA ENTRE AGUAS) - LA LEONERA	28	175,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

	VEREDA EL PORVENIR, VÍA AL PATO SECTOR FINCA LA ESPERANZA, HACIA LA TERESITA	29	700,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS
PICHINDÉ	VÍA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL	36	47,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS
	VÍA CEMENTERIO - PICHINDÉ	37	250,00	* CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS * CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS

1.3. El plazo estimado para la ejecución del Contrato es de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

1.4. El día 25 de septiembre de 2024 se realizó la aprobación de garantías de la póliza de seguro de cumplimiento expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. No. C-10082153 el 12 de septiembre de 2024 y No. 100021578 del 23 de septiembre del 2024.

1.5. El día 25 de septiembre de 2024 se dio inicio al contrato en mención en la plataforma transaccional SECOP II al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755- 2024 con el contratista CONSORCIO DISTRITO CALI 2024 y la Secretaria de Infraestructura, estableciendo como plazo de ejecución el 25 de diciembre de 2024.

1.6. El día 24 de octubre de 2024 se realizó la aprobación de garantías ANEXO 2 de las pólizas de seguro expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante las cuales se ajustan las vigencias de los amparos según fecha de inicio del contrato.

Que la Secretaría de Infraestructura realiza la presente citación del asunto, de conformidad a la solicitud que realiza el interventor del contrato, Consorcio SAS-CAP-OPH, representada legalmente por el señor Carlos Alberto Palta Muñoz mediante Informe C.E.INT-OFI-CALI-115-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

Ahora bien, en virtud del informe entregado por la interventoría se describirán los presuntos incumplimiento en los cuales incurrió el contratista basado en los siguientes:

HECHOS DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO

2.1. De acuerdo con el seguimiento llevado por la Interventoría al desarrollo de las obras del contrato del Lote 2, se presenta a continuación un resumen de la situación en cada uno de los sectores de intervención:

FRENTE NÚMERO 27 - LA LEONERA - VEREDA CABECERA PARTE ALTA VÍA VEREDA EL PORVENIR: A la fecha del informe en este frente se han realizado actividades de topografía, localización, excavación (cajeo para placa huella), extendido y compactado de material de base para placa huella. De acuerdo con la reprogramación presentada por el contratista, este frente se debió haber abierto el 25 de septiembre de 2024 y culminar el 25 de diciembre de 2025, tiene un porcentaje de ejecución 29%.

FRENTE NUMERO 28 - LA LEONERA - VEREDA EL PORVENIR DESDE LA CASA DE DORA HASTA EL TANQUE DEL ACUEDUCTO FINCA ENTRE AGUAS: A la fecha del informe este frente no se ha iniciado, solo se han realizado actividades de localización y replanteo. Según reprogramación presentada por el contratista este frente debía haber iniciado el 12 de noviembre y terminar el 4 de diciembre de 2024, teniendo un porcentaje de ejecución del 1%

FRENTE NÚMERO 29 - LA LEONERA - VEREDA EL PORVENIR VIA AL PATO SECTOR FINCA LA ESPERANZA HACIA LA TERESITA: A la fecha del informe, este frente no se ha iniciado, solo se han realizado actividades de localización y replanteo. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente debió haber iniciado el 19 de noviembre de 2024 y terminaría el 10 de diciembre de 2024, teniendo un porcentaje de ejecución del 1%.

FRENTE NÚMERO 30 - FELIDIA - VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINO: A la fecha del informe en este frente se han realizado actividades de localización, replanteo, escarificación y conformación de la subrasante y extendido y compactado de material de subbase. Durante el tiempo transcurrido para la ejecución se evidencia falta de personal, material y equipos. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente inició el 26 de noviembre de 2024 y termina el 25 de diciembre de 2024, tiene un porcentaje de ejecución de 23%.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

FRENTE NÚMERO 31 - FELIDIA - VEREDA NIEVES ALTAS SECTOR LOS MARTINEZ DESDE CASA BLANCA HASTA LOMBARDIA: A la fecha del informe, en este frente se tiene ejecutado actividades de localización y replanteo, escarificación y conformación de la subrasante, extendido y compactado de material de subbase, figurado y armado de acero de refuerzo y se encuentra en proceso constructivo de concreto MR40 para construcción de huellas y construcción de concreto ciclópeo franja central y laterales. A pesar de que es uno de los frentes que presenta más ejecución, durante el proceso se ha evidenciado falta de equipos, materiales que han generado atrasos en su ejecución. Este frente según programación se tiene fecha de inicio el 25 de septiembre de 2024 y fecha de terminación 04 de diciembre de 2024, presenta un porcentaje de ejecución del 74%

FRENTE NÚMERO 32 - FELIDIA - VEREDA EL DIAMANTE SECTOR LA SOLEDAD CASA EL RINCON DE LA ABUELA TERESITA. A la fecha del informe, este frente no se ha iniciado, solo se han realizado actividades de localización y replanteo. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente debía haber iniciado el 05 de noviembre y terminaba el 28 de noviembre de 2024. Presenta un porcentaje de ejecución del 1%

FRENTE NÚMERO 33 - FELIDIA - VEREDA EL DIAMANTE SECTOR EL CEDRAL INICIO EN CRUCERO Y FINALIZA EN FINCA DE BERNARDO CAICEDO. A la fecha del informe, este frente no se ha iniciado, solo se han realizado actividades de localización y replanteo. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente debía haber iniciado el 12 de noviembre y termina el 02 de diciembre de 2024. Presenta un porcentaje de ejecución del 1%

FRENTE NÚMERO 34 - FELIDIA - VEREDA SANTA ELENA BAJA SECTOR HIGUERONES A la fecha del informe, este frente no se había iniciado, solo se han realizado actividades de localización y replanteo. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente debió haber iniciado el 19 de noviembre y termina el 10 de diciembre de 2024. Presenta un porcentaje de ejecución del 1%

FRENTE NÚMERO 35 - FELIDIA - VEREDA LA ESPERANZA SECTOR LOS PINOS A la fecha del informe, en este frente solo se han realizado actividades de localización, replanteo, escarificación y conformación para cuneta, se evidencia falta de personal, material y equipos para continuar con el desarrollo de las actividades. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente inició el 25 de noviembre de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

2024 y terminaba el 16 de diciembre de 2024. Presenta un porcentaje de ejecución del 6%.

FRENTE NÚMERO 36 - PICHINDE - VÍA LA CAJITA SECTOR SEDE COMUNAL A la fecha del informe, en este frente se han realizado actividades de localización, replanteo, escarificación y conformación de la subrasante extendido de material de subbase, durante la ejecución se ha evidenciado falta de personal, material y equipos para la ejecución de la obra. Según la reprogramación presentada por el contratista este frente inició el 16 de octubre y terminaba el 21 de noviembre de 2024. Este frente presenta un porcentaje de ejecución del 13%.

FRENTE NÚMERO 37 - PICHINDE - CORREGIMIENTO PICHINDE VÍA CEMENTERIO A la fecha del informe, en este frente se realizan actividades de excavación para franja central de placa huella, lleno con material de subbase y fundida de concreto ciclópeo para franja central de placa huella y sobreanchos en curvas. Se evidencia falta de personal y materiales para la ejecución de la obra. Según la reprogramación este frente tuvo fecha de inicio el 18 de octubre y terminación el 23 de noviembre de 2024, se tiene un porcentaje de ejecución del 18%.

Según plan de contingencia el FRENTE 27 Y FRENTE 28, debía acelerar los trabajos preliminares con inclusión de maquinaria. No se tiene ninguna cuadrilla adelantando actividades, tampoco se cuenta con equipos ni materiales en obra, solo se continua con actividades de topografía.

FRENTE 30 Y FRENTE 35, se incrementará el personal de obra, con el objetivo de aumentar los rendimientos de ejecución. No se cuenta con personal, ni maquinaria, ni material, únicamente se ha realizado escarificación del tramo.

FRENTE 36, incluir más personal de obra, para acelerar la ejecución de este frente, el cual ya cuenta con los trabajos de topografía realizados. No se ha incrementado personal, el tramo incluye 47 m lineales de placa huella, no se tienen equipos ni materiales.

2.2. En virtud de lo anterior la interventoría, en el ejercicio de control y vigilancia realiza los siguientes requerimientos al contratista:

En comités realizados entre interventoría y contratista, en que se realiza requerimiento al contratista, como se relaciona a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

Mediante comité de obra del 04 de octubre de 2024, se le indica al contratista que debe iniciar con actividades en los frentes de obra que tenga programados en los corregimientos de la Felidia, Leonera y Pichinde.

Mediante comité de obra del 11 de octubre de 2024, se le reitera al contratista solicitud de iniciar con actividades en los frentes de obra que tenga programados en los corregimientos de la Felidia, Leonera y Pichinde.

Mediante comité de obra del 18 de octubre de 2024, se le indica al contratista que debe presentar reprogramación con los frentes que se encuentra interviniendo, ya que no coinciden con los programados.

Mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-021-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 con asunto incumplimiento por atraso de obra lote 2, se le indica al contratista que tiene 18,37% de atraso con relación a la programación y se le solicita al contratista implementar un plan de contingencia.

Mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-029-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, con asunto reiteración solicitud plan de contingencia y cumplimiento de compromisos, donde se le indica al contratista que a la fecha de dicho oficio no ha cumplido con la entrega de plan de contingencia y en recorrido de obra no se evidencia buenos rendimientos ni se cuenta con equipo necesario ni materiales en la obra para la debida ejecución.

En comité de obra del día 01 de noviembre de 2024, se reitera solicitud de entrega de plan de contingencia, donde el contratista manifestó que daría respuesta por escrito a dicho oficio, se establece que el atraso sigue en aumento, que para fecha de este comité es del 32,02% con relación a la programación presentada.

Mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-039-2024 de 06 de noviembre de 2024, se da respuesta a oficio presentado por el contratista con relación al plan de contingencia donde se le indica al contratista que se hará seguimiento al plan de contingencia y de no cumplirse se continuará con proceso de incumplimiento.

Mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-070-2024 de 28 de noviembre de 2024, se solicita a la entidad por parte de la interventoría que se requiera al contratista lote 2, por atraso o incumplimiento del cronograma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

Mediante oficio C.E.INT-OFI-CALI-080-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, se reiteración solicitud plan de contingencia y cumplimiento de compromisos adquiridos mediante comités de obra de incrementar el número de cuadrillas en cada uno de los frentes.

De conformidad con los hechos anteriormente narrados de manera detallada podemos concluir que los cargos imputados al contratista son:

PRIMERO: Que el contratista CONSORCIO VIAL CALI 2024, presuntamente ha incumplido en el cronograma de obra, compromisos y pactos adquiridos, en lo que respecta al cumplimiento del objeto contractual, pues como se puede observar de los once(11) frentes que se tenía para construcción y cumplimiento del objeto contractual en su totalidad, no se evidencia la entrega de ningún frente de obra, generando perjuicios para la Administración y la comunidad, como quiera que, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría no se daría cumplimiento en el plazo de ejecución pactados.

2. Las normas o cláusulas posiblemente violadas derivada del incumplimiento son las siguientes:

NORMAS POSIBLEMENTE VIOLADAS:

DE LA LEY 80 DE 1993

“Artículo 3º.- “De los Fines de la Contratación Estatal. (...) Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

CONCEPTO DE VIOLACION: El contratista CONSORCIO DISTRITO CALI 2024 incumple con esta disposición normativa, dado que, en la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0755 - 2024, se han presentado retrasos reiterativos en la ejecución de cada uno de los frentes, lo que no ha permitido la entrega total de las obras, a pesar de los múltiples requerimientos realizados por la interventoría, faltando a las obligaciones pactadas e ignorando que debe ser colaborador armónico de la administración.

“Artículo 5º.- “De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: (...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamieto que pudieran presentarse.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El contratista CONSORCIO DISTRITO CALI 2024 ha incumplido con esta disposición legal, toda vez que con el incumplimiento al objeto, especificaciones técnicas y condiciones del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0755-2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2", no ha actuado como colaborador armónico de la administración, puesto que, los retrasos en las actividades de cada frente, afectan notablemente el cumplimiento total del objeto contractual y con estos retrasos a la fecha límite de ejecución no es posible contar con todas las obras esperadas, afectando en el cumplimiento de los fines estatales y la finalidad social en la que debe coadyuvar el contratista, como parte de un contrato celebrado con una Entidad Estatal.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES POSIBLEMENTE VULNERADAS:

Con base en los argumentos expuestos en el acápite anterior, la firma contratista CONSORCIO DISTRITO CALI 2024, en relación con realizar el mantenimiento, mejoramiento y obras complementarias de las vías terciarias de los corregimientos del distrito especial de Santiago de Cali - lote 2 se evidencia el presunto incumplimiento, en relación con las siguientes cláusulas establecidas en la Minuta del Contrato:

"...CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 4151.010.32.1.0309-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con esta disposición, el contratista no ha cumplido con esta cláusula, teniendo en cuenta que no realiza la entrega total de las obras a entera satisfacción: de los frentes que tenía que realizar a la fecha del presente proceso no ha dado cumplimiento a ningún lote a entera satisfacción de conformidad con las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, los proponentes adjudicatarios deberán garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría, el contratista no ha cumplido con el desarrollo de las actividades de obra de manera continua y oportuna, para estar acorde con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el interventor, generando atrasos e incumplimiento con respecto a las obras programadas.

"5. Entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría, el contratista no ha cumplido con esta disposición, pues a la fecha del informe presentado por la interventoría, el contratista ha ejecutado el 17.8% de las obras contratadas, por lo tanto no entrega a entera satisfacción la totalidad de las obras, evidenciando retraso en el cumplimiento al cronograma y obras sin terminar dentro del plazo establecido contractualmente, el cual era de 3 meses contados a partir de su inicio.

"6. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El contratista no cumple con esta disposición contractual, como quiera que en el desarrollo de las obras, se evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales, como la terminación de las obras dentro del plazo contractual, el cumplimiento al cronograma presentado, ejecución a satisfacción de las obras y así como la falta a las normas legales como la de ser colaborador armónico de la administración y dar cumplimiento a los fines estatales del estado, faltando a la entrega de las obras a la comunidad y promoviendo la prosperidad general, pues genera insatisfacción y una mala imagen para la administración.

8. Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: Se evidenció en diferentes oportunidades y en diferentes frentes de obra, falta de materiales de construcción, falta de maquinaria y falta de personal, que afectaron el normal desarrollo de las obras, generando atraso en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

9. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.

"15. Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Anexo Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista"

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: La falta de equipos, maquinaria y mano de obra de manera permanente en los frentes de obra que se encuentran abiertos, generó atraso en la ejecución de las diferentes actividades.

En sectores como corregimiento de la Felidia, sector de nieves altas, en proceso constructivo de placa huella se generaron atrasos por más de dos semanas por falta de equipos, al igual que en el frente de vereda la esperanza sector los pinos donde por falta de materiales, equipos y personal se tiene un atraso representativo superior a un mes según programación, de la misma manera en corregimiento La leonera, por falta de equipos personal y materiales se presenta un atraso representativo superior a un mes, el corregimiento de Pichindé sector de la Cajita y el cementerio se presenta la misma situación.

"11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Infraestructura por conducto de la interventoría del contrato".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: En vista del atraso que se presenta en el desarrollo de las obras del contrato, la Interventoría mediante comunicados dirigidos al contratista, realizó las observaciones y solicitudes pertinentes, para que se tomaran los correctivos necesarios por parte del contratista. Sin embargo, estas observaciones no fueron atendidas y los resultados de la baja ejecución son evidentes.

"19. Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría y/o Supervisión del contrato".

CONCEPTO DE VIOLACIÓN: El Contratista de Obra no atendió esta obligación, no asistió a uno de los comité de obra realizados.

3. Las consecuencias jurídicas para el contratista de demostrarse el incumplimiento del contrato podrían ser:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

En desarrollo del debido proceso, principio rector en cualquier actuación administrativa especialmente en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo es esta entidad, se da inicio al proceso en contra del CONSORCIO DISTRITO CALI 2024 representado por el señor WILLIAM MARIO PORTOCARRERO BANCHERA, al evidenciarse los presuntos incumplimientos a las normas y obligaciones contractuales y que en consecuencia han causado un posible perjuicio que afecta los intereses de la Entidad.

De manera que el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA podrá realizar la declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones surgidas del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0755-2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado por las partes en la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL² del contrato. El incumplimiento de las obligaciones señaladas puede derivar la declaración del siniestro de la Garantía Única de Cumplimiento No. C-100082153 en la modalidad de amparo de cumplimiento ante la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755-2024 que tiene por objeto REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2 celebrado entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO DISTRITO CALI 2024, que de resultar la aplicación de la declaratoria de incumplimiento total o parcial al contratista y si, se llegase a realizar el acto administrativo que deja en firme la decisión de la entidad, esta será comunicada a la Cámara de Comercio respectiva donde se encuentre inscrito el

² CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

contratista y a la Procuraduría general de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo citado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 el cual indica: “La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”, esta podrá dar por terminado el procedimiento si antes o durante el proceso el contratista por algún medio allegue pruebas de cumplimiento o pruebas que desestima los cargos o atenúen su responsabilidad. La decisión se notificará por escrito con anterioridad a la precitada audiencia o en el transcurso de la misma.

4. La cuantificación preliminar de los perjuicios derivados del incumplimiento podría ser:

De conformidad con lo pactado en el contrato No. 4151.010.26.1.0755-2024 se presenta la tasación de perjuicios por el posible incumplimiento del contratista:

“CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena (...)”.

Teniendo en cuenta el resumen de los avances de cada uno de los frentes de obra presentado en el informe del interventor, página 15, de los once (11) frentes de obra contratados se tiene un porcentaje programado de 93.71%, frente a un porcentaje ejecutado de 17.8%, lo que estaría demostrando el presunto incumplimiento parcial del 71,91%.

De conformidad a lo enunciado en el presente pliego de cargos el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, podrá hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento No. CSC-100082153 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en su modalidad de amparo de cumplimiento del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755-2024, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$184.194.770)³ correspondientes al 20% de la Cláusula Penal por el

³ Referencia del informe de supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P004.F002	
	CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	VERSIÓN	001

incumplimiento parcial.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 920.973.851
PORCENTAJE CLAUSULA PENAL	20%
VALOR TOTAL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	\$ 184.194.770

5. PRUEBAS Y ANEXOS

- Cronograma presentado por el Contratista.
- Acta de comité de fecha 04 de octubre de 2024
- Acta de comité de fecha 11 de octubre de 2024
- Acta de comité de fecha 18 de octubre de 2024
- Acta de comité de fecha 01 de noviembre de 2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-021-2024 de fecha 25 de octubre de 2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-029-2024 de fecha 30 de octubre de 2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-039-2024 de 06 de noviembre de 2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-070-2024 de 28 de noviembre de 2024
- Oficio C.E.INT-OFI-CALI-080-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024
- Oficio de respuesta de plan de contingencia presentado por el contratista.
- Minuta Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755-2024
- Pólizas No. CSC-100082153 – Anexo No. 2 Expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Informe Presunto Incumplimiento del Contrato de Obra suscrito con el CONSORCIO DISTRITO CALI 2024 – LOTE 2, suscrito por la interventoría Consorcio SAS CAP OPH.

Los anteriores documentos pueden ser consultados en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1yD9q1lQKDDjlyYxyTbwQIHjV2hfPcimm>

6. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL SIGUIENTE CONTRATO SON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo pactado en la cláusula No. 18, el contratista allegó la Póliza de Cumplimiento No. C-100082153 con Anexos 0, 1 y 2 y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. C-100021578 con Anexos 0, 1 y 2, que contienen los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (%)	VALOR	VIGENCIA
----------------	---------------	-------	----------

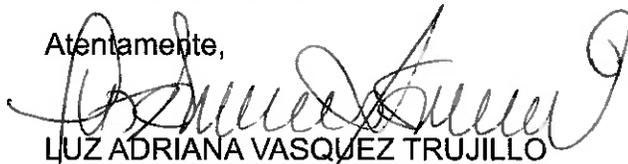
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CITACIÓN AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL	MAJA01.04.03.P004.F002	
		VERSIÓN	001

	ó SMLLV)	ASEGURADO	FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	\$184.194.770.	25	09	2024	25	06	2025
Estabilidad de la Obra	30%	\$92.097.385.	25	09	2024	25	12	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$ 276.292.155	25	09	2024	25	12	2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLLV	\$260.000.000,00	06	09	2024	25	12	2024

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso que le asiste al contratista, la audiencia se llevará a cabo el próximo 07 de enero de 2025, a las 3:00 PM en el enlace dispuesto para tal fin en la parte inicial de este documento, la cual se realizará de forma virtual.

Finalmente, se les solicita a todos los intervinientes presentarse como mínimo 5 minutos previos a la hora establecida para llevar a cabo esta diligencia. Amablemente, se solicita a las partes que los poderes de representación judicial sean remitidos el día hábil anterior a la audiencia al correo electrónico: luz.vasquez.tru@cali.gov.co con copia a: victoria.naranjo@cali.gov.co

Atentamente,


LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Estifenson Correa Parra-Contratista 
 Isabel Cristina Córdoba Contreras - Contratista 
 Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista 
 Mónica González Córdoba - Profesional Especializada 
 Gloria Marcela Parra-Contratista 
 Rubeynel Gutierrez Gallego-Contratista 
 Osiris Gaviria Naranjo-Contratista 
 Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento 

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde